LA CRVZ - CORRIENTES
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL

DECLARACIÓN N° 0015

La Cruz, Corrientes – 21 de Octubre de 2026

VISTO:

La necesidad de reivindicar y difundir los hechos históricos que forjaron la identidad del pueblo de La Cruz; la Ordenanza Nº 423/2022, sancionada el 10 de agosto de 2022; la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Preámbulo de la Carta Orgánica del Municipio de La Cruz reconoce a sus habitantes como "descendientes y depositarios de genuina y ancestral estirpe guaraní, uno de los Treinta Pueblos de las antiguas Misiones Jesuíticas que recibiera el nombre de Nuestra Señora de la Asunción de Acaraguá y Mbororé", reafirmando el compromiso de preservar esa herencia para las generaciones futuras;

Que el artículo 26 de la Carta Orgánica Municipal define el patrimonio cultural como "el conjunto de bienes tangibles e intangibles que caracterizan a la sociedad cruceña, los cuales son significativos a las representaciones colectivas del pasado y del presente, y necesarios para su construcción identitaria";

Que el artículo 34 de la Carta Orgánica establece que "el Municipio considera la educación orientada por principios democráticos y de igualdad como un capital social correspondiente a todos los vecinos de la ciudad";

Que el artículo 37 de la Carta Orgánica establece la obligación del Estado Municipal de "propiciar y fomentar el estudio de la historia jesuítica guaraní";

Que, en consonancia con estos principios y con el propósito de fortalecer las políticas públicas destinadas a la investigación, preservación y difusión del patrimonio histórico y cultural de nuestra comunidad, recientemente se ha creado, mediante Resolución N.º 142/26 del

PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

Departamento Ejecutivo Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Turismo, el Consejo Consultivo de Historia de La Cruz, cuyos objetivos fundamentales comprenden la investigación, el análisis y la documentación de la historia local;

Que la creación de dicho Consejo constituye un avance institucional significativo para el reconocimiento, la recuperación y la transmisión del legado histórico de nuestra ciudad, así como para la generación de conocimientos que contribuyan a fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de las generaciones presentes y futuras;

Que, así como otros sucesos históricos de nuestra provincia han sido incluidos en el Calendario Escolar por su relevancia, la Batalla de Mbororé, por su trascendencia que excede lo meramente local para alcanzar dimensiones regionales, provinciales y nacionales, merece idéntico reconocimiento;

Que las consecuencias mediatas e inmediatas de haberse producido un resultado negativo en dicho enfrentamiento para nuestros guerreros guaraníes y los jesuitas que defendieron a los habitantes y a estas tierras del avance portugués a manos de las bandeiras paulistas y mamelucos habrían modificado sustancialmente el devenir de la región, el Río de la Plata y el Perú;

Que el 11 de marzo de 1641 tuvo lugar la Batalla de Mbororé, enfrentamiento entre los guaraníes de las Misiones Jesuíticas y los bandeirantes portugueses, considerada por los historiadores como la primera gran batalla naval de la historia argentina;

Que la batalla se libró en el río Uruguay, en las cercanías del cerro Mbororé, concluyendo con una victoria guaraní decisiva que frenó el avance portugués sobre el dominio español en la zona, consolidando la soberanía de estas tierras;

Que la Reducción de Nuestra Señora de la Asunción de Acaraguá y Mbororé, fundada en 1630, es el antecedente histórico directo de la actual ciudad de La Cruz, y sus habitantes guaraníes participaron activamente en la gesta;

PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

Que el historiador Salvador Lentini Fraga expresó: "De no haber mediado esa heroica defensa del suelo nativo por los indios seguramente estas tierras serían ahora dominio extranjero y no argentinas";

Que la imagen histórica de Nuestra Señora de la Asunción de Acaraguá y Mbororé, declarada Patrimonio Histórico, Cultural y Religioso del Pueblo de La Cruz por Ordenanza N.º 423/2022, fue tallada por los guaraníes en acción de gracias por la victoria en la Batalla de Mbororé, lo que evidencia la profunda vinculación de la comunidad cruceña con este hecho histórico;

Que la Batalla de Mbororé no fue solo un hecho militar, sino una epopeya de liberación y resistencia que forjó la identidad de nuestros antepasados guaraníes, quienes defendieron su tierra, su libertad y su fe, legándonos un patrimonio inmaterial de coraje, unidad y pertenencia;

Que la memoria de Mbororé nos interpela como herederos de una resistencia que protegió el territorio que hoy habitamos, y su reconocimiento oficial en el Calendario Escolar es un acto de justicia histórica y reparación simbólica hacia aquellos que dieron su vida por defender estas tierras;

Que resulta necesario que los niños y jóvenes de La Cruz y de toda la provincia conozcan este capítulo fundamental de nuestra historia, fortaleciendo así su identidad, autoestima y sentido de pertenencia a esta comunidad con casi 400 años de historia ininterrumpida;

Que la incorporación de la fecha al Calendario Escolar Provincial es el instrumento adecuado para transmitir a las futuras generaciones el legado de nuestros antepasados, promoviendo el conocimiento de los acontecimientos que contribuyeron a la conformación histórica y cultural de nuestra región, en consonancia con los objetivos de investigación y difusión histórica impulsados por el Municipio y en cumplimiento del artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal;

PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Declaracion en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 76, inciso 31, y el artículo 77 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ, CORRIENTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Histórico, Cultural y Educativo la fecha del 11 de marzo de cada año, en conmemoración de la Batalla de Mbororé (1641), por su relevancia en la historia de la región, su vinculación con el patrimonio histórico de La Cruz, y su valor como legado identitario para las futuras generaciones.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Educación y en articulación con el Consejo Consultivo de Historia de La Cruz, promueva la realización de actividades educativas y de difusión en las instituciones educativas del municipio en torno a esta efeméride, sin erogación adicional al presupuesto vigente, con cargo a las partidas asignadas a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 2º bis: ESTABLECER que dichas actividades educativas deberán poner en valor el coraje, la unidad y la defensa de la soberanía de los antepasados guaraníes y jesuitas, fomentando en los niños y jóvenes el orgullo por la identidad cruceña y el respeto por el patrimonio histórico que nos legaron.

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes la incorporación de la fecha 11 de marzo - "Aniversario de la Batalla de Mbororé"- al Calendario Escolar Provincial, como efeméride de relevancia histórica para la comunidad educativa, debiendo el

PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

Departamento Ejecutivo Municipal iniciar las gestiones correspondientes en un plazo no mayor a sesenta (60) días de aprobada la presente.

ARTÍCULO 4º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR la presente al Poder Ejecutivo Municipal, al Consejo Consultivo de Historia de La Cruz, a las instituciones educativas del municipio, y al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, a los fines de su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 6º: DE FORMA.

Aprobado en Sesión Ordinaria nº 27 de este Honorable Concejo el día 21 de octubre del 2026.

PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL